



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

GOBIERNO MUNICIPAL
SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO
PRESIDENCIA

RECEBIDO

FECHA Y HORA 08/10/2016 12:24 PM

FIRMA

Cristy

AUSE

SECRETARÍA
Oficio SEMADET/DGPOT/0409/2016

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre del 2016

Lic. José Cleofás Orozco Orozco,
Presidente Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jal.
Presente.

En atención a su oficio N° PRES-142/2016, anexo al que envía para su revisión el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Ignacio Cerro Gordo 2012- 2015, me permito informarle que habiendo analizado la versión del Plan presentado y en función del Código Urbano para el Estado de Jalisco Título Segundo "De la Concurrencia y Coordinación de las Autoridades", Capítulo II "Del Gobierno del Estado", Sección Segunda, "De las Atribuciones", artículos 9° Ter, fracción XXVII, XXVIII, Título Quinto "De la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros De Población", Capítulo I "De la Planeación del Desarrollo Urbano", 78. A, 83, 98, fracción IV, Sección Quinta "Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población"; 114-119; a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 21; se tienen las siguientes observaciones generales:

- A) Revisar el documento conforme a la actualización del Código Urbano para el Estado de Jalisco, de fecha del 05 de noviembre del 2015.
- B) Definir el nombre oficial del documento, ya que se señala como Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Ignacio Cerro Gordo 2012- 2015; Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Ignacio Cerro Gordo, cabecera municipal del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo del Estado de Jalisco; Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Ignacio Cerro Gordo, PDUCP I Documento Básico I San Ignacio Cerro Gordo 2012- 2015.
- C) Artículo 4.- Apegarse a lo establecido en el artículo 5 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- D) No existe el concepto de documento básico, por lo que se deberá de eliminar dicho término.
- E) Artículo 6.- Señala el Programa Municipal de Desarrollo, debiendo de integrar la fecha de publicación y registro de dicho documento.
- F) Artículo 10.- Especificar las fracciones conforme al artículo 115 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- G) Artículo 12.- Hace referencia a la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco; revisar este concepto.
- H) Artículo 16. - Fracción 1.3. Revisar el nombre del uso, ya que el correcto es habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U) y habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta (H4-H).
- I) III.1.6. Uso de suelo y equipamiento urbano.- Revisar el Programa de Ordenamiento Territorial regional y/o el Programa de Ordenamiento Estatal, con la finalidad de que mantenga la congruencia.

tel: 3333333



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARIA Oficio SEMADET/DGPOT/0409/2016

- J) Apegarse a lo establecido en los artículos 97, 135 y 136 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, referente a las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio.
- K) D1.- En el área de estudio y en el área de aplicación, falta la información del límite parcelario, brechas y caminos, carreteras y líneas de alta tensión (se aplica para todos los gráficos).
- L) D2.- Definir las claves y símbolos que se especifican en el plano, indicar los usos y destinos existentes entre el área de estudio y el límite del área urbana.
- M) D3.- Los polígonos grandes, que se encuentran en blanco, se deberá de señalar la tenencia del suelo.
- N) D4.- Especifica los usos y destinos existentes entre el área de estudio y el límite del área urbana, conforme al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional y/o Estatal.
- Q) D5.- Señalar el transporte del área de estudio.
- P) D7. Presentar la síntesis del estado actual.
- Q) Propuesta de acción urbana.- Hacer el análisis y fundamentación de los plazos que contempla para las acciones a realizar. Deberá de consultar a las Dependencias involucradas, si se tiene contemplado llevar a cabo acciones que involucren a la zona en cuestión.
- R) Se deberá de tomar en cuenta el Programa de Ordenamiento Ecológico Local, Regional y/o estatal; estudio de riesgo por parte de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco y/o Estudio de Impacto Ambiental. Considerar áreas de transición entre áreas rústicas agropecuarias y urbanas.
- S) El estudio y la descripción del medio físico transformado y del medio físico natural, deberá de ser complementado y apegado a la realidad, debiendo de apegarse a lo siguiente:

Medio físico natural.- Hacer el análisis de los vientos dominantes, así como apoyarse con gráficas y planos de la información que proporciona. Señalar la fuente de donde se obtiene la información. Complementar información. Hacer el análisis de factores naturales que incluiría por ejemplo: topografía, hidrología, vegetación y uso potencial del suelo, edafología, geología, climatología, paisaje natural, evaluación visual a través de recorrido de campo, etc.

Síntesis de factores naturales: (Plano D-2). En los borradores descritos en el apartado anterior se realizarán los análisis y se obtendrán las condicionantes, limitaciones y potencial del medio natural. De la cual a manera de ejemplo se enumeran a continuación los aspectos más comunes:

Factores restrictivos a la urbanización: topografía, hidrología, vegetación, edafología, geología, climatología, paisaje natural, aspectos ambientales, focos de contaminación industrial, tiraderos de basura y rellenos sanitarios, descargas de aguas residuales.



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARIA Oficio SEMADET/DGPOT/0409/2016

Medio físico transformado; Llevar a cabo el análisis más específico, así como la representación gráfica y técnica, misma que deberá de ser representada en los gráficos de estrategia. Señalar la fuente de donde se obtiene la información. Complementar información. Señalar las características demográficas, población económicamente activa, nivel de satisfacción de necesidades básicas, etc.

T) Hacer el estudio correspondiente a las Perspectivas de Crecimiento Demográfico, asimismo, una vez obtenido el crecimiento poblacional esperado, se establecerá la demanda de suelo urbano, para que con estos datos se obtengan las reservas urbanas.

U) Señalar en el documento la zonificación urbana (clasificación primaria), especificando matriz de uso de suelo, compatibilidades, modalidades e intensidades de los usos de suelo que propone en la zonificación.

V) Deberá de hacer correcciones y complementar el siguiente anexo gráfico.-

1. Gráfico G-1: Ubicación del Centro de Población;
2. Plano D-1: Área de aplicación;
3. Plano D-2: Síntesis del medio físico natural;
4. Plano D-3: Estructura urbana y Tenencia del suelo;
5. Plano D-4: Uso actual del suelo;
6. Plano D-5: Vialidad y Transporte;
7. Plano D-6: Infraestructura;
8. Plano D-7: Síntesis del estado actual;
9. Plano E-1: Clasificación de Áreas;
10. Plano E-2: Utilización general del suelo; y
11. Plano E-3: Estructura Urbana.

FASE DE DIAGNÓSTICO:

Medio Económico Social

- A. Elaboración y Contenido del Plano Base: Área de Estudio
- B. Elaboración y Contenido del Plano Base: Área de Estudio
- C. Delimitación del Área de Aplicación.
- D. Características Demográficas
 - Población Regional Servida.
 - Población Municipal.
 - Población de la localidad.
 - Distribución de la población por grupos de edad.
- E. Población Económicamente Activa
 - Empleo de la Población Económicamente Activa.
 - Distribución del Ingreso.



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
Oficio SEMADET/DGPOT/0409/2016

F. Nivel de satisfacción de necesidades básicas.

- Nivel SERUC.
- Nivel Básico.
- Nivel Medio.
- Nivel Intermedio.

G. Administración del Desarrollo Urbano

- Control del Desarrollo Urbano.
- Realización de la Obra Pública.
- Manejo de los Servicios Urbanos.
- Organizaciones civiles.

Medio Físico Natural

H. Análisis de Factores Naturales

- Topografía.
- Hidrología
- Vegetación y Uso Potencial del suelo
- Edafología.
- Geología.
- Climatología
- Paisaje Natural; evaluación visual a través de recorrido de campo.

I. Síntesis de Factores Naturales.

- Factores restrictivos a la urbanización:
 - a) Topografía.
 - b) Hidrología.
 - c) Vegetación.
 - d) Edafología.
 - e) Geología.
 - f) Climatología.
 - g) Paisaje natural.
- Aspectos ambientales:
 - a) Focos de contaminación industrial
 - b) Tiraderos de basura y rellenos sanitarios
 - c) Descargas de aguas residuales

Medio Físico Transformado

A. Estructura urbana y Tenencia del suelo

- Elementos componentes de la Estructura Urbana
- Tenencia del Suelo
- Zonas de Valor Patrimonial Histórico y Fisonómico
- Asentamientos irregulares y en proceso de regularización

B. Uso actual del suelo

- Aprovechamiento de recursos naturales



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARIA Oficio SEMADET/DGPOT/0409/2016

Explotación Forestal
Explotación Piscícola
Explotación Minero metalúrgica
Actividades extractivas (bancos de material)

- Actividades agropecuarias
- Uso agropecuario extensivo
- Establos y Zahurdas
- Granjas y Huertos
 - Alojamiento temporal (uso turístico)
 - Habitacional
 - Comercial y de Servicios

Para los fines de este tipo de planes se sintetizarán según el nivel de servicio en:

Barrial

Distrital

Central

Regional

- Usos Mixtos.
- Oficinas administrativas.
- Abastos, almacenamientos y talleres especiales
- Manufacturas y usos industriales

Manufacturas menores

Industria de bajo impacto

Industria de alto impacto

- Zonas con connotaciones especiales

Áreas baldías.

Espacios verdes y abiertos.

Cementerios y Panteones.

- Equipamiento Urbano.

Educación y Cultura:

Jardín de Niños

Escuela Primaria

Escuela Secundaria, incluyendo general, tecnológica y telesecundaria

Escuela Preparatoria, incluyendo general y tecnológica

Educación Superior

Biblioteca

Museo

Centro Social, Auditorio o lugar de reunión de la comunidad

Iglesias

Salud y Asistencia Pública

Unidad médica de primer contacto

Clínica



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARIA
Oficio SEMADET/DGPOT/0409/2016

Hospital, incluye clínica hospital y sanatorios
Unidad de Urgencias
Guardería infantil y casas cuna
Asistencia familiar: DIF o instituciones similares
Centro de integración juvenil
Hogar de ancianos o asilo
Orfanatorio
Funerarias, velatorios o crematorios

Recreación y Deporte:

Cancha deportiva
Centro deportivo
Unidad deportiva
Estadios
Plazas de toros y lienzos charros
Jardines y Plazas:
Comercio y Abastos:

Mercado público
Tianguis
Central de Abastos
Rástro o planta TIF

Servicios urbanos y Administración pública

Presidencia Municipal
Delegaciones de Policía
Bomberos
Oficinas de Correos
Oficinas de Telégrafos
Oficinas públicas, municipales, estatales o federales
Comunicaciones y Transporte
Estación de taxis
Estación de autobuses urbanos
Estación de autobuses foráneos
Terminales de transporte de carga
Estación de Ferrocarril
Aeropistas
Aeropuertos
Instalaciones portuarias, incluyendo la delimitación del recinto portuario y la ubicación de las oficinas del puerto.
Equipamiento Especial
Instalaciones militares
Reclusorios o Centros de Readaptación Social



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARIA Oficio SEMADET/DGPOT/0409/2016

A. Vialidad y Transporte (Plano D-5)

Este plano contendrá la información relativa a tres grandes aspectos:

- Jerarquía vial existente:
 - Vialidad regional
 - Vías principales o vialidad primaria
 - Arterias colectoras
 - Calles subcolectoras
 - Calles locales
 - Calles peatonales
- Puntos de conflicto vial, incluyendo nodos y cruces peligrosos
- Transporte Público, incluyendo:
 - Rutas de transporte urbano de pasajeros
 - Estaciones de autobuses urbanos

Estaciones de autobuses foráneos, ya sea en forma de central o como lugar de terminales por cada línea

- Terminales de transporte de carga
- Estación de Ferrocarril, de paso o terminal.
- Servicios carreteros: tales como casetas de cobro y núcleos de servicios

B. Infraestructura

- Agua Potable
 - Áreas sin servicio
 - Acueductos principales,
 - Zonas de pozos de abastecimiento
 - Tanques de almacenamiento y bombeo
 - Planta potabilizadora
- Drenaje
 - Áreas sin servicio
 - Colectores y emisores
 - Canales
 - Escurrimientos
 - Sitios de descarga
 - Lagunas de oxidación
 - Plantas de tratamiento
- Electricidad y Alumbrado
 - Áreas sin servicio eléctrico
 - Vías públicas sin alumbrado
 - Líneas eléctricas, ya especificadas en el plano base
 - Subestaciones
- Teléfonos y Telégrafos
 - Áreas sin servicio telefónico, describiéndolas dentro del texto.
 - Líneas de teléfono y telégrafo, especificadas en el plano base



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA Oficio SEMADET/DGPOT/0409/2016

- Instalaciones especiales y Riesgos Urbanos
 - Gasoductos, oleoductos y poliductos
 - Estaciones repetidoras y antenas de telecomunicación
 - Instalaciones de riesgo, por peligros de incendio y explosión y contaminación.
- Pavimentos:
 - Pavimentos existentes con alto grado de deterioro
 - Terracerías, o vías públicas carentes de pavimento
- C. Síntesis del estado actual.
 - Condicionantes naturales:
 - Límites de zonas de pendientes escarpadas.
 - Zonas inundables
 - Suelos no aptos para el desarrollo urbano.
 - Zonas de protección ecológica decretada
 - Zonas susceptibles de protección ecológica.
 - Focos de contaminación ambiental.
 - Zonas aptas para el desarrollo urbano.
 - Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo:
 - Zonas de protección histórica decretada
 - Monumento histórico o artístico decretado por ley
 - Zonas susceptibles de protección patrimonial.
 - Zonas de protección a la fisonomía reglamentadas.
 - Zonas susceptibles de protección a la fisonomía.
 - Zonas a regularizar.
 - Problemática del uso actual del suelo:
 - Áreas subutilizadas, grandes baldíos o lunares urbanos.
 - Uso incompatible.
 - Equipamiento con localización inadecuada.
 - Equipamiento con capacidad insuficiente.
 - Tiraderos de basura.
 - Problemática de vialidad y transporte:
 - Nodos o puntos de conflicto vial
 - Problemática de infraestructura:
 - Zonas a dotar de servicios de agua
 - Zonas a dotar de servicios de drenaje
 - Zonas a dotar de servicios de electrificación
 - Vías públicas a dotar de alumbrado
 - Pavimentos a mejorar.
 - Pavimentación completa a ejecutar.
 - Descargas de drenaje sin tratamiento previo
 - Instalaciones de riesgo.
 - Posibilidad de fusión de planos



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARIA
Oficio SEMADET/DGPOT/0409/2016

Fase Conceptual

- Perspectivas de Crecimiento Demográfico
- Demanda de Suelo Urbano
- Metas específicas del Plan:
 - Planeación Urbana
 - Suelo Urbano
 - Equipamiento Urbano
 - Vialidad y Transporte
 - Infraestructura
 - Protección Ambiental y Riesgos Urbanos
 - Imagen Urbana y Patrimonio Histórico
 - Opciones de Desarrollo Urbano

Estrategía de Desarrollo Urbano.

- Estrategia general
- Delimitación del centro de población.
- Clasificación de áreas.
- Zonificación urbana; utilización general del suelo.
- Estructura urbana.
- Propuesta de acción urbana.
- Propuestas de acción urbana.

Cabe señalar que una vez analizadas dichas observaciones e incorporadas las procedentes, será necesario fundamentar las respuestas a los planteamientos improcedentes, como lo señala el artículo 98, asimismo apegarse a lo estipulado en los artículos 82, 98, 114-119 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que deberá comunicarnos el Acuerdo del Ayuntamiento donde se ordene la publicación y registro del Plan de Desarrollo Urbano.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Dr. Rodolfo Montaña Salazar,
Director General de Planeación y Ordenamiento Territorial.

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

C.c.p. Lic. José Trinidad Padilla López.- Procurador de Desarrollo Urbano.
C.c.p. C. J. Trinidad López Rivas.- Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.
C.c.p. Archivo.

En atención al número de referencia SEMADET C-04163.
En atención al número de referencia DGPOT 09-373.

RMS/MJS/JOC/EGM



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

SECRETARIA
Oficio SEMADET/DGPOT/0409/2016

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre del 2016

Lic. José Cleofás Orozco Orozco.
Presidente Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jal.
Presente.

En atención a su oficio N° PRES-142/2016, anexo al que envía para su revisión el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Ignacio Cerro Gordo 2012-2016, me permito informarle que habiendo analizado la versión del Plan presentado en función del Código Urbano para el Estado de Jalisco Título Segundo "De la Concurrencia y Coordinación de las Autoridades", Capítulo II "Del Gobierno del Estado", Sección Segunda, "De las Atribuciones", artículos 9º Ter, fracción XXVII, XXVIII, Título Quinto "De la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población", Capítulo I "De la Planeación del Desarrollo Urbano", 78, A, 83, 98, fracción IV, Sección Quinta "Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población", 114-119; a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 21; se tienen las siguientes observaciones generales:

- A) Revisar el documento conforme a la actualización del Código Urbano para el Estado de Jalisco, de fecha del 05 de noviembre del 2015.
- B) Definir el nombre oficial del documento, ya que se señala como Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Ignacio Cerro Gordo 2012-2016, Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Ignacio Cerro Gordo, cabecera municipal del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo del Estado de Jalisco, Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Ignacio Cerro Gordo, PDUCP I Documento Básico I San Ignacio Cerro Gordo 2012-2016.
- C) Artículo 4.- Apegarse a lo establecido en el artículo 5 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- D) No existe el concepto de documento básico, por lo que se deberá de eliminar dicho término.
- E) Artículo 6.- Señala el Programa Municipal de Desarrollo, debiendo de integrar la fecha de publicación y registro de dicho documento.
- F) Artículo 10.- Especificar las fracciones conforme al artículo 115 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- G) Artículo 12.- Hace referencia a la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco, revisar este concepto.
- H) Artículo 16.- Fracción 1.3. Revisar el nombre del uso, ya que el correcto es, habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U) y habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta (H4-H).
- I) III.1.6. Uso de suelo y equipamiento urbano.- Revisar el Programa de Ordenamiento Territorial regional y/o el Programa de Ordenamiento Estatal, con la finalidad de que mantenga la congruencia.

GOBIERNO MUNICIPAL
 SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO
 PRESIDENCIA
 RECEBIDO
 FECHA: 26 de octubre 2016 12:22 PM
 FIRMA: [Firma]



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

* PENDIENTE ACUSE RECIBO
CRISTY 09-11-15 CD, con ABRILNY

SECRETARIA
Oficio SEMADET/DGPOT/0409/2016

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre del 2016

Lic. José Cleofás Orozco Orozco.
Presidente Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jal.
Presente.

En atención a su oficio N° PRES-142/2016, anexo al que envía para su revisión el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Ignacio Cerro Gordo 2012- 2015, me permito informarle que habiendo analizado la versión del Plan presentado y en función del Código Urbano para el Estado de Jalisco Título Segundo "De la Concurrencia y Coordinación de las Autoridades", Capítulo II "Del Gobierno del Estado", Sección Segunda, "De las Atribuciones", artículos 9° Ter, fracción XXVII, XXVIII, Título Quinto "De la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros De Población", Capítulo I "De la Planeación del Desarrollo Urbano", 78. A, 83, 98, fracción IV, Sección Quinta "Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población"; 114-119; a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 21; se tienen las siguientes observaciones generales:

- A) Revisar el documento conforme a la actualización del Código Urbano para el Estado de Jalisco, de fecha del 05 de noviembre del 2015.
- B) Definir el nombre oficial del documento; ya que se señala como Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Ignacio Cerro Gordo 2012-2015. Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Ignacio Cerro Gordo, cabecera municipal del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo del Estado de Jalisco. Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Ignacio Cerro Gordo, PDUCP I Documento Básico I San Ignacio Cerro Gordo 2012- 2015.
- C) Artículo 4.- Apegarse a lo establecido en el artículo 5 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- D) No existe el concepto de documento básico, por lo que se deberá de eliminar dicho término.
- E) Artículo 6.- Señala el Programa Municipal de Desarrollo, debiendo de integrar la fecha de publicación y registro de dicho documento.
- F) Artículo 10.- Especificar las fracciones conforme al artículo 115 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- G) Artículo 12.- Hace referencia a la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco revisar este concepto.
- H) Artículo 16. - Fracción 1.3. Revisar el nombre del uso, ya que el corrector es habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U) y habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta (H4-H).
- I) III.1.6. Uso de suelo y equipamiento urbano.- Revisar el Programa de Ordenamiento Territorial regional y/o el Programa de Ordenamiento Estatal, con la finalidad de que mantenga la congruencia.

03-Nov-16 / cg.ceb.mx
 04-Nov-16
 corzco@cgjco.gob.mx
 cgjco.gob.mx
 342 7163000

Elaboración Dicamen #006-2012-2015
Sesión H. Ayto. 14 de Agosto 2013 Acta 31-2012/2015